vez, aut que clarticulo ó artículos que han pagado transiten por cualquiera punto de la provincia, sirviendoles de documento de pago la guia que

se les entrega.

He puesto el mayor esmero en recomendar à todos los recaudadores que pongan toda su actividad i vijilancia en celar i aprehender el tabaco de contrabendo, i demas objetos perienccientes al Estado. Igual cuidado he tenido en recomendardes la moderación i aun el sufrimiento, para con las personas que ademas de resistirse al pago se insolentan con los recaudadores. Espero que US, se sirva decirme si aprueba mi conducta ca el particular, i comunicarme las ordenes que tenga á bien, i que puedan ser desempeñadas con mis ajentes en este ramo."

Lo que comunico à Ud, para su conocimiento i fines consiguientes; advirtiendo que el ascutista ó los cobradores deben pasar à la autoridad lucal respectiva aviso de los nombramientos i remociones

que hicieren de guardas. Dios guarde à Ud.

Mariano Ospina.

CONTINUA DA ESPOSICION À del Sr. Mr. Pastor Capina.

En este particular me parece que un esfuerzo constante para hacer cumplir los decretos gubernativos que lo arreglan i la circular de 7 de abril último, es el medio mas cúcaz de hacer que progresivamente se obtengan mejores resultados.

Resguardes de indijenas.

En un legajo que quedará en la mesa del despacho de US, se hallan los datos jenerales sobre el estado del repartimiento de resguardos de indíjenas en cada distrito parroquial; i por esto solo hablaré aqui de los últimos acuerdos que han tenido lugar en este particular, ide algunas circunstancias que conviene se tengan presentes.

Durante mi gobierno solo se ha llevado à refecto el repartimiento del resguardo de Facatativa, i es uno de los se han hecho con mas esactitud. Las pasiones i los intereses particulares han promovido algunas reclamaciones; pero se ha demosti do su inesactitud i falta de fundamento.

Esta nombrado el Sr. Juan Solano para practicar la medida i el repartimiento de los resguardos de Nemocon, operaciones que han sido solitadas con instancia por los indíjenas. De una antigua caja de censos de estos indíjenas ecsistem algunos principales, parte reconocidos por el tesoro nacional i parte por particulares. De estos principales se ha señalado provisionalmente para la escuela el capital de h,000 pesos, porque los indijenas prefieren esto á que se separe una parte del resguardo, pero deberá hacerse una adjucacion definitiva luego que se sepa el verdadero valor del resguardo. Como debe haber ecsistencias de los réditos de los principales correspondientes à los indíjenas, de ellas puedo tomarse la cantidad necesaria para gastos de agrimensura.

El resguardo de Fúquene fué medido bace algunos años, i està nombrado el Dr. Juan Nepomuceno Flores para practicar el repartimiento.

muceno Flores para practicar el repartimiento.

El Dr. Antonio Zabala fué nombrado agrimensor del resguardo de Fòmeque, i presento las dilijencias de medicion con un piano; pero habiendosele ecsijido algunos datos para verificar la

esactitud de sus operaciones, parece que se ha visto mui embarazado para presentarlos satifactorios, i por este tal vez renunciará la comision.

Anuladas varias diligencias practicadas sobre el repartimiento del resguardo de Cipacon los indicenas han solicitado se practiquen nuevamente. US, podrà resolver sobre esto en vista de las solicitudes que se han presentado por algunos que pretenden ser nombrados agrimensores, i de los informes que se han pedido al pequeño Cabildo. Una parte del resguardo se vendió para gastos de agrimensura, se dió una cantidad al agrimensor, este murió, i los fondos han quedado en descubierto por aquella cantidad. Del resto debe darse cuenta i US, puede ver sobre este particular lo que se resolvió por la Gobernacion i se comunicó al jefe político de Funza en oficio de 15 de marzo último numero 38.

Por la venta de las porciones separadas en alcomos otros resguardos para gastos de agrimensura se depositaron algunas cantidades en la tesorería de rentas provinciales, i habiendo resultado que a bia haber ciertas ecsistencias de que no dejó ecenta el tesorero defunto Sr. Manuel Páramo, se han pasado las órdenes correspondientes al tesorero actual para proceder contra la mortuoria de dicho su antecesor.

José Maria Solano agrimensor que fué de los resquardos de Tavio i Tocancipá percibió mayores contidades que las que le correspondian, i respecto del primero de dichos resguardos asciende la diferencia como d 600 pesos. He ordenado al personero de Cipaquirà el cesijir el reintegro de Solano; pero hasta ahora nada ha podido adelantarse para el cobro, por la dificultad de encontrar al deudor.

Varias cuestiones se han presentado sobre terronos de otros resguardos; pero la mayor parte han quedado terminadas, i en cuanto à las demás si fuere preciso que US, tome conocimiento de ellas, padrà hacerlo inejor pidiendo losantecedentes que cesisten en la Gobernacion, que por medio de una relacion mia, que no podria ser sino demasiado larga para este escrito.

. Exhibicion de la industria.

Con arreglo al último decreto de la Camara provincial sobre este asunto la primera exhibicion de la industria Bogotana debe tener lugar en los dias 20, 21 i 22 dejulio de 1849, i convendria publicar avisos con bastante anticipación para que concurran à obtar los premios el mayor número posible de obras, i pueda conseguirse el objeto de esta institución. Se hallan depositados en la Caja du altorros los primeros cien pesos anuales destinados de las rentas provinciales para este objeto; de suerte que con este fondo que irá aumentandose i can lo que se perciba por suscriciones podrán ofrecerse premios de alguna emsideración que seam un verdadero estímulo de la industria.

Flospital de earidad...

Este establecimiento marcha con bastante regularidad. En el corriente año se han construído camas nuevas para ambas enfermerías. Actualmente se trabaja en varias obras que he mandado hacer para mejorar la comodidad del edificio i la asistencia de los enfermos; tales son la formación de departamentos independientes para los locas.

de uno i otro secso, con las enfermerias correspondientes i piezas seguras para mantener á los furiosos, arreglo de las salas para las parturientes i para las enfermas que es necesario separar de la enfermeria jeneral, formacion de una sala para operaciones de cirujia &. US. podrá continuar con eficacia la mejora de este interesante establecimiento pues, à mas de la ecsistencia de rentas que US, verá en los estados, se cuento con dos mil pesos que tiene d interés el Sr. José Maria Calvo, i mil que se hallan depositados en la Caja de ahorros. El edificio del hospital fué dispuesta con mui

mala direccion, i habiéndose quitado para la escuela de medicina el claustro principal i otro pequeño ha quedado con poca comodidad, i cal vez convendra adelantar algo el edificio por el lado

de la calle de San Miguel.

Las fincas urbanas que tenia en propiedad el hospital en esta ciudad, se han vendido á censo, con arreglo al decreto que sobre el particular espidió la Cámara en su última reunion. No todos los rematadores aseguraron debidamente i por esto ha sidopreciso sacar algunas fincas à nuevo remate, i todavia no se ha dado cuenta à la Gobernacion del resultado definitivo; pero segun los primeros remates, el hospital ha hecho con la venta una ganancia que parece no bajara de 8,000 pesos. jese politico debe pasar à US, una relacion esacta de los remates, que servirá para dar cuenta à la Cámara del resultado de su decreto.

Casa de refujio.

Res Se llena el principal objeto de este establecimiento que es el sostenimiento de los espósitos, euyo-número ha sido mui considerable en los illimos años i por esto mismo las rentas se hallan en un estado pocolisonjero. Los espósitos se conciertan apenas sehallan en estado de prestar algun servicio, pues no hai recursos para sostenerlos en la casa por mas tiempo. Se mantienen alli varios individuos valetudinarios de ambos secsos; habiendo observado para esto el sistema de admitir de preferencia à los que lo solicitan, i siempre que ha sido posible recojer algunos mendigos de los que mas molestan en la ciudad, dejando salir otros que ofrecen no volver à mendigar; de este modo algoha podido contenerse el aumento i la impertinencia de los mendigos en la capital.

No se mantienen talleres en la casa por cuenta decila, porque sus productos no cubrian sus gastos, i porque los individuos que ahora pueden sostenerse en la casasson casi todos incapaces de hacer ningum trabajo útil. Al hacer US, una visita en este establecimiento conocerá fácilmente el sistema

que alli se observa.

Colejio de la Merced,

Se cree con fundamento que la reformas hechas en el año anterior en este establicimiento son mui ventajosas para los propresos do la instruccion, i en efecto se ha conocido ya la mejora obtenida en varios ramos; sin embargo ha habido personas à quienes disgustaron aquellas reformas, i parece se han propuesto no perdone, medios, aunque sean poco regulares, para embarazar la enseñanza i para que sus resultados no sean tan lisonjeros como se desca. Esta circumstancia, las dificultades para plantear cualquiera reforma, i

algunas pérdidas positivas que ha hecho el Colejio, como la separacion de la preceptora en bordado señora Magdalena Rendon, no permitiran que en el presente año scan mui palpables las mejoras obtenidas en la enseñanza, pero no dudo que la serán mui notablemente en lo sucesivo.

Yo he creido conveniente en los casos en que ha sido preciso poner nuevos preceptores, hacerla de una manera provisional para esperimentar los resultados de la enseñanza, i el inspector del Colejio ha sido encargado de hacer los nombramientos. Las variaciones que en esto ha habido son las siguientes:—El Sr. Juan Antonio Velasco fué ecso-nerado del destino de preceptor de música porque su modo de enseñar i de tratar à las niñas i los resultados de sus lecciones no cran del agrado de los superiores, ni de muchos de los padres de niñas; en su lugar se nombró à la señora Anfossi , Italiana, que por convenios particulares había dado lecciones con mui buen resultado à varias niñas; pero esta señora, de hecho i sin saberse el motivo, se ha separado del Colejio; i como cualquiera que sea el mérito de un preceptor, ninguno hai que sea esclasivamente necesario, ni debe solicitarse cuando cometefaltas hàcia el establecimiento, se ha nombrado otro preceptor de música que es el Sr. Eduarda El Sr. José Maria Groot tambien se separó del Colejio, segun parece, porque se establecieron algunas reglas para la enscñanza del dibujo i la escritura de que estaba encargado; en su lugar se han nombrado provisionalmente otros preceptores; segun el resultado de la enseñanza en el presente año podrà US, acordar sobre este le mas conveniente. La separación de la señora Rendou fué por motivos-independientes de la Gobernacion i de los superiores del Colejio; ha sido jeneralmente sentida, i puede ser que despues quiera volver à hacerse cargo de la enseñanza del bordado, pues la señora que la ha reemplazado es de una manera provisional.

El director de la escuela normal fué encargado de dar algunas lecciones de aritmética i gramàtica castellana sin hacer uso de libros, i se han obtenido mui buenos resultados de estas lecciones. Convendrà que las continúe luego que regrese de hacer la visita de las escuelas parroquiales En el despacho hallará US. la comunicación que

sobre esto se pasó al inspector; e Hai en el Colejió un solar i una pequeña casa que no tenian ningun destino, i descando el Dr. luan M. Cespedes establecer alli, un pequeño jardin botànico, le he franqueado con tal objeto el solar, i tambien la casita para que pueda hacer alli sus leccionesi se tenga mas cuidado en conservarla. El Dr. Cespedes debe dar una leccion semanal à las niñas sobre el conocimiento, cuidado i aplicacion de las plantas mas útiles, haciendo estas lecciones parte de las de la economia doméstica.

El número de niñas en este año ka sido mucho mas considerable que en el anterior, pero no obstante esto, ha habido en los últimos meses un deficit en los fondos, por lo que ha sido preciso mandar haceries un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quinta parte de aguardientes, el que podrà ser pagado à fines del año.

Rentas provinciales.

Los derechos que constituyen gas rentas continúan rematandose reunidos con los de los te

co!

ha

SCr pse

Da:

hu

<u></u>gυ‡

que os nanza SHIRIS Jensos No he estado por lo que el

isicion,

olejio.

irdado z

ue en 🎄

cjoras 4

jue lo *

m que 🖣

acerlo 🚆

tar los 🗟

il Co- 🖟

as si–≃

ecso- 🕏

iorane 🏝

i los å

ทเกิดระ 🎅

iliana...

ciones :

o esta 2

scpa-≑

al mé-as

eschi-E

nando#

nom-?

luardo

rse se-∂

dable=

dibujo lugar recep-

en ela

O DIAME

endohacion#

neral-📆

priera#

dado:委

o unas

ncar---

lica i s

, i se⁄∞

as lectors

uiales *

ı que

а саянай-1 Dr o jar-流 40 cl2 or allig varla-25 mal a-8 apli-e-ta**s** stica.s

nicho.

m de ⇔c recis**o**∰

pesos es, el

ientos.

raminos nacionales, i en el cuadro siguiente vera US. con toda claridad como debe hacerse la d. tribucion, suponiendo el todo dividido en 150

75 peajes 56 1/4 Fondos de camines nacionales.

100 total 25 peajes 5 18 3/4 Fondos provinciales 18 3/4 Fondos de camines nacionales.

provinciales (183/4). Fondo de caminos provinciales.

Los principios establecidos para hacer esta division son los siguientes: -1. que lo que se cobre, tanto en los caminos nacionales como en los que no lo son, corresponde a los derechos estableciones sobre la miel, el anis i los licores destilados i efectos estranjeros, i como la mitad de este producto fué aplicada por un acto lejislativo à les fondos comunes provinciales, se deduce que debe darse á estos fondos la cuarta parte de lo que se cobra tanto en los caminos nacionales, como en los otros; i de aqui resulta la distribucion del cuadro precedente.

En el año anterior se declaro camino nacional el que parte de esta ciudad por Fusagasuga, i canloual el que parte de esta por Caqueza para Sun Martin. El peaje de estos dos caminos se habia rematado junto con el de les cantonales, que parton para San Antonio. Ubaque i Choachi en 1.700 ps.; i en virtud de los informes mas esactos que se Iuvieron, se dividió el producto comun en en esta proporcion.

Para el camino nacional..... Para el camino provincial...... 30 Para los caminos cantenales.....

Como resultarian muchos inconvenientes de hacer por separado los remates de los derechos que Schen cobrarse en estos caminos, i los demas itacionales, se ha convenido en quese haga juntamento el remate de todos los derechos de que he hablado. Pero como son mui distintas las dos distribuciones que he indicado, será preciso que el producto total del remate se divida primero en dos partes en la proporcion de los números 26,929 i 1,700 que son los productos de los dos remates anteriores. Lo que corresponda al primer número se distribuirà segun el primer cuadro. I lo que corresponda al segua lo número, se distribuira segun el segundo cuadro. Me le detenido en estos pormenores porque tal vez solo yo los conozco bien, no obstante las diversas esplicaciones que por escrito i de palabra he tenido que dar.

Con el fin de ficilitar el para de una depida

se comprendien esto, fondos, i los provinciales la que quedara en favor de estos. Cubierta la denda continuo la administración de hacienda percibiendo del rematador lo que correspondia à las rentas provinciales para pasarlo al tesorero de estas; pero no solo ha retenido indebidamente las cantidades, sir o que ha hecho la deducción del tanto por ciento de recaudacion, que se le habia asignado de las rentas nacionales, i lo mas estraño es que el Poder Ejecutivo aprobo aquella ilegal deduccion hacienas perder mas de mil pesos d'las rentas provinciales. Lo reclamé, à la Secretaria de Relaciones Esteriores 1

î à la de Hacienda, i últimamente he vuelto á dirijirme à la primera con la esperauza-de que el Poder Ejecutivo no sostendra una resolucion tan ilegal, tan injusta, tan impolitica como la que he indicado. Espero que US, se interesará en el mismo sentido.

Obras pias. -

A fines del siglo pasado se impusieron á reconocimiento sobre las rentas de propios de estaciudad los principales que constituyen las obras plas de Pedro Ugarte i Diego Ortega, la primera aplicada hoi en beneficio del Colejio de la Merced. la segunda para dotar niñas pobres. Parte de las rentas que entonces tenia la ciudad cran los derechos conocidos con los nombres de Piso i Camellon, que fueron sustituidos por los derechos de peajes de los caminos que entran en la ciudad i que se declararon provinciales; en enya virtud la Câmara de la provincia por reclamación del Consejo municipal i crevendo que los derechos de Piso i Camellon pertenecian á la renta de propios i por lo mismo estaban afectos al pago de los réditos de las mencionadas obras pias, acordo que los fondos de caminos provinciales pagasen la parte de estos réditos que les correspondiesen proporcionalmente por el derecho de Piso i Canellen, haciendo comparación con el total de los productos de propios. Los caminos provinciales en que se cobraba aquel derecho fueron declarados nacionales en el año antepasado, i consiguientemente deberian pagar los fondos de estos caminos la misma parte de los réditos de las obras plas que pagaban-sienco nacionales. En efecto el primer año se pagó por orden de la Gobernacion; pero pedida la aprobacion del Poder Ejecutivo, este cesijió los antecedentes i se le pasaron los que había tenidopresentes la Camara provincial; mas no creyéndolos suficientes ha pedido otros datos, i entre ellos las escrituras de reconocimiento de los principales. Se ballan ya en la Gobernación varios informes i la escritura de reconocimiento del principal de Ugarte; pero falta la del principal de Ortega, que se ha pedido al jefe político i aun no la ha remitido; no obstante se le ha recordado varias veces. Esta es la causa de estar pendiente aun este negocio i suspensos en parte los pagos de los réditos de estas obras pias.

Se decidió por el juzgado de hacienda que mil pesos de un principal mandado fundar por Don-Pedro Rodriguez pertenecia á la casa de Refujio, i como dichos mil pesos se hallan depositados en virtud de la ejecneion intentada por el que se dice patrono, se publicaron avisos para hacer, la imposicion como se previene por decreto de la Câmara

u, pero el mismo supuesto patrono ha mo-puevo pleito sobre que no debe intervenir la Gobernacion en la imposicion. Se halla pendiente este asunto.

Division territorial !

Despues de que diriji mi 'ultima esposicion à la Càmara provincial mui pocas novedades han ecurrido sobre este particular...

Las cuestiones pendientes para la agregacion del partido del Platanal al distrito de Chaguani, i del partido de Sumangà al de la Mesa de Carupa, pueden ya ser resueltas por el Poder Ejecutivo en virtud de la lei sobre division territorial, de este año.

con el fin de facilitàr el pago de una deuda que apetaba solida 62 niamente los fondos de caminos nacionales i prominciales, dispuso el Poder Ejecutivo que el tesorero de haciendo, des pués administrador, percibiere el producto del remate en que se comprendíam. estos fondos, i los primineiales. lo.

o bor to menus a m. tan an ancie

Adicalo 2. El pago del aiumbrado público se 1. 1. con el preducto de la contribucion de The reales mensuales, denominada de propios i renes que pagan los, comerciantes, estrayendo lo que fuere indispensable para el

SAME TALL AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA proximo,

La Canara provincial de Bogotà, en uso de la atribución 12 articulo 124 de la lei 1.º parte 2.º ratado 4.º de la Recopilación Granadina.

Sobre ambas se han pasado los especientes, i convendrá promover su despacho.

Para la traslacion de la cabe: ra del distrito de la Calera al punto deneminado Banaderos se ha fijado por plazo hasta Enero procsin o con advertencia de que sino se verifica se promoverá lo conveniente para la supresion del distrito. que no cuenta ni puede contar con lo que es necesario para su subsistenela mientras ecsista su cabecera donde hoi se halla.

Se ha acordado, à solicitud del cura i del cabildo de Siquima, la traslacion de la enbecera de aquel distrito alsitio denominado El guayabal (Constitucional número 211) i convendrá ausiliar al vecindario en cuanto sea posibie para que se lleve a efecto la traslacion, pues esta será mui ventajosa

para la mejora de dicho distrito.

Los vecinos de los partidos de Gama i Siatala que pertenecian à Chipasaque, i se agregaron à Gachalá, han solicitado varias veces que se restablezcan los limites de aquellos distritos à sa estado anterior; pero se ha negado su solicitud porque al concederla seria preciso decretar la supresion del distrito de Gachalà, que es uno de los que cosijen mas fomento por su situacion i demos circumstancias. Proba-blemente, reiterarán las solicifudes sobre este astinto, pues los dichos vecinos son estimulados à hacerlo por otras personas à cuyos intereses no ha convenido la reforma hecha.

Se ha indicado que los limites entre Gacheta i Uhalá deberian ser por todo el mo Hatogrande, i a la verdad esto parece lo mas natural; temo si que al promoverse esto puedan cesitarse animosidades perniciosas de parte de los que están interesados en que no se separe ni un vecino de los que

contribuyen en el distrito de Gashetá.

Se ha solicitado que los distritos de Melgar del Carmen se segreguen del canton de Tocaima i se agreguen al de Fusagasugà, i sobre elle se han pedido informes por el conducto del jele político de Tocaima.

Está pendiente en el despacho de la Secretària de Relaciones Esteriores una solicitud de los consejos municipales de Chocontá i Mhaté, i apoyada por la Gobernacion para que el distrito parroquial de Suesca se segregue del canton de Cipaquirà i se agregue al de Chocontà.

Los distritos parroquiales cuyos límites se han variado despues de la formación del censo de 1841, son los que voi a indicar, habiéndoles quedado con arreglo á dicho censo la población que se espresa.

DISTRITUS.

Guatavita.	- Gacheta (por segregacion del	
200	Trapiche)	4,632
	Chipasaque (por segregacion	-
	de Gama i Siatal.	4,804
	Gachalà (por segregacion de	
, .	Ubalà i agregacion de Gama	: -
		1,107
	Ubala (por creccion)	1,392
Tocaima.	El Carmen (porsegregacion de	. ,
	partidos)	2.106
• .	Melgar (per agregation de	7
-	ellos)	2,802
Guaduas.	Nimaima (por segregacion del	•
-	partido de Minipi agregado	•
	á la Peña)	664

Ubaté.

Guachetá (por agregación del partido de Gachetá que pertenecia a Ráquira)...... h.800 Para las prócsimas elecciones parroquiales

deben tenerse presentes estás variaciones.

Policia.

El cuerpo de policia establecido en esta provincia ha quedado reducido à dos inspectores i treinta i seis comisarios, la mitad de estos monta-dos i la mitad de á pie. Sobre su servicio espedi un reglamento que US, hallará en el despacho. Et establecimiento de este cuerpo la sido mui útil i ha contribuido notablemente à evitar los delitos, i à la aprebension de los delineuentes.

La policia de asco i ornato de la ciudad no ho mejorado como es de desearse, dependiendo esto casi esclusivamente de no poder la jefetura politica consagrar el tiempo necesario para atender á

ester asunto.

Un arreglo en la demminación de las calles de la capital i en la nomeración de las puertas de casas i tiendas, es de suma necesidad. Yo he trabajado sobre esto un plan que he pasado á la Secretaria de Relaciones Esteriores, i aunque hasta abora no ha podido llevarse à efecto por falta de fondos, US. podrá verificarlo, porque el Consejo municipal ha aplicado para este objeto la cantidad necesaria dei producto de las piezas que se arrien den en la casa consistorial, i del sobrante que hay en las rentas comunales á fines de este año. Creo que este sobrante de lo suficiente para el gasto.

Muchas disposiciones sobrepolicia rural, sobre vias de comunicación &c. no se cumplen puntualniente por falta de los jefes políticos i de los alcaldes, no obstante las repetidas prevenciones que se les han hecho, i ha llegado el caso de que se les impongan las multas i demas apremios conve-nientes; pero esto no podrá tener lugar sino en la visita que US. haga en los diversos pueblos de la

provincia.

Apesar de las disposiciones fuertes que han dictado por la Gobernación para que tengan efecto los conciertos de vagos, no han podido tener toda la eficacia necesaria. Ahora que va à establecerse en la Casa de reclusion la claboracion de eigarros con arreglo á las últimas contratas celebradas para este efecto, pueden ya cubrir alli los vagos con su trabajo el gasto de sus atimentos, pues no se necesita mucha destreza para hacer cien eigarros en un dia, i la fabricación de este número vale un real que es mas del costo del alimento diario. Podra, pues, US, dar este aviso con las demas prevenciones convenientes, para que los jefes de policia destinen a concierto en la Casa á algunos de los vagos que no puedan corre-jirse de otro modo. Yo no he podido hacerlo por los inconvenientes que han impedido el establecer la elaboración de cigarros con toda regularidad, segun lo indico al hablar de la Casa de reclusion.

Algunos ciudadanos me han indicado que si el P. E. les vende tabaco para la esportación permitiéndoles elaborarlo en eigarros, establecerían una cigarreria recibiendo en ella en concierto à todos los vagos que fuesen destinados por los jefes de policía. No hallo inconveniente para que el P. E. acuerde la venta en tabaco como se solicita, i si esto tiene efecto, el establecimiento espresado será mui ventajoso para la provincia. Gjalá que US. pueda cooperar à su realizacion.

hechas en el año anterior en este establecimiento son mui ventajosas para los progresas de la instruccion, i en ciceto se ha cono, ido ya la mejora obtenida en varios ramos; sin embargo ha habido personas a quienes disgustaron conclus cafamus.

tante esto, ha habido en los últimos meses undeficit en los fondos, por lo que ha salo preciso mandar hacerles un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quiata parte de aguardientes, el .800

(ales

pro-

<u> 45</u> i

nta-

pedi.

ે છે

til i

108, 1

1 no

esto

oli-

er á

alles

tra-

25 de ...

Se-

hasta a de

hay

to.

nscio

tidad sien

Creo

sobre - 🚉

ıtual- 🚟

alcal- 📆

me se 🚟

e les 🕮

onic-

se angan-

odido I

ne va

bora-

mtra-jubrir is ali-

para ion de

to del aviso para

en la

corre-

blecer -

ridad,

gsione

n pern per- 🧐 zerian 📲

arto à erto à 🐺

河 por 篇

pue si 🎕

1P. E. 22

o sera

es unde

lo precison

intos pesas

lientes, el

to US...

en la

de la

Estàblecimientes de castizo.

Presidio-En 1845 se trasladó al Quindio el presidio del primer distrito; i en el año préximo pasado se incorporó al del tercer distrito i se mandó reorganizar en esta provincia con el carto depósito de presidiarios que aqui habia quede lo. Como por aquel tiempo se espidió el decreto de indulto i à él se acojieron casi todos los rees que sufrian juicio por delitos merecedores de la prina de presidio, han sido en consecuencia mui paros los condenados à estas penas, i así el personal del establecimiento no ha pasado hasta ahoma ordinariamente de ochenta hombres. Pero pronto volverà el curso de las cosas à su'estado ordinario equizá dentro de un año el número de presidiarins serà doble del actual.

Ahora se acupan los presidiarios en la composicion del camino nacional que sigue por la Mesa para la Buenaventura, i acaso munea habia trabajado con mejor resultado. Débese esto o la intelijencia, interes i actividad del director Lico Maria Peña, que no soio mantiene el buen réjimen del establecimiento, sino que sabe disponer los trabajos i dirijir las composiciones del camino de una manera bien satisfactoria, i hasta ahora mui rara en esta clase de obras. Un presidio bien dirijido es el establecimiento de castigo de que pueden sacarse mas ventajas.

En estos dias deben distribuirse à los presidiarios vestidos compuestos de camisa de lienzo, calzon i chaqueta de manta, sombrero de paja i una freza da, los que han sido contratados á 28 reales. Como se han contratado cien vestidos i los presidiarios no llegan la este número, quedarán algunos de aquellos sobrantes para los reos-que vayan entrando.

En esta ciudad quedan diez presidiarios que se pagan de las rentas comunales para hacer la limpieza de la ciudad, á los cuales se agregan los que van siendo condenados hasta que que se trasladen al establecimiento, lo que ahora puede hacerse cuando haya tres ò mas.

Hai los grilletes i cadenas necesaries par la prision de los reos.

Se han mandado hacer herramientas de repuesto, de manera que las que se dañen pueden remitirse à esta ciudad para su composicion, que-

Aun cesisten en este presidio algunos reos cuyas condenas no han podido rejistrarse, porque enlas diversas traslaciones del presidio han quedado no se sabe donde i no ha sido posible confe-mirlas. Por esto se han pedido a los respectivos tibunales, de los que se han recibido algunas; pero faltan las de que hablo i acaso será preceso relamarlas, aunque yarse ha hecho:

Casa de reclusion. Los reos de este establicaimicuto deben ocuparse en la fabricacion de cizuros. Esta ocupación no ha sido lucrativa a la Casa segun las últimas bases establecidas para saministrar los cigarros á la administración del timo con el objeto de cumplir un contrato crierado por la Dirección del ramo con el Sejor l'inforoso Calvo; pero esta contrata termino, i Abbiendose dejado libertad à la Casa para venter 665 cigarros los he contratado con el Dr. Joaquin Santalez, en los términos que US, verà en los Commentos que ecsisten en el despacho. Sim abugo la Casa ha sufrido en los últimos mes macho perjuicio por no haber suministrado tabaco

oportunamente, i porque respecto del suministrado se ha incurrido en equivocaciones que ha retardado la elaboración. Yo he pedido á la direccion de la renta diete las providencias convenientes para cortar los males que se han esperimentado; i creo que no vuelvan á tener lugar en lo succsiyo.

Los cigarros pertenecientes à la Casa provenientes de una cantidad de tabaco que hábia quedado de su cuenta no entraron en la contrata del Dr. Gonzalez; pero este hizo una propuesta para tomarlos i autorize à la dirección para celebrar una contrata con quien biciese la mejor propuesta. Aun no se mo ha comunicado el resultado:

A los reclusos se dio un vestuario à principiós del corriente mños

Casa de prision.-Los alcaides de las carceles de hombres i mujeres estan encargados de la casa de prision dividida seguir los sexos. Los reos de este esteblecimiento son en mui corto número como lo verà US, en los estados que se publican en el Constitucional, i por lo mismo no ha llegado el caso de señalarse á los alcaides la gratificacion de las rentas municipales que determina el decreto orgánico de establecimientos de castigo.

Ordenanzas de la Cámara.

. La Camara provincial en su última reunion recopiio muchas de sus ordenanzas i mando que se imprimieran todas las que quedaban, vijentes junto con sos decretos de la Gobernacion dados en su ejecución i las tarifas de derechos que se cobran en la provincia. Se contraté la impresion co número de 500 ejemplares di razon de 46 pesos por pliego, dando el impresor el papel. ademas se le pagará la encuadernacion à la rustica á 3 pesos por cien ejemplares. Convendrá no incluir en esta encuadernacion el número de ejemplares que deban empastarse para algunas oficinas, i los que han de distribuirse a las bibliotecamparroquiales que podrán empastarse haciéndose el gasto del fondo de la quinta parte de aguar-La impresion de las ordenanzas de la Cámara i decretos de la Gobernacion está concluida, i actualmente està haciendose la corrección de los últimos pliegos de las tarifas. Falta formar los indices que podrán serdos, uno de los titulos de los diversos actos por el órden de su colocación, iotro alfabético. Tambien serà necesario agregar una fe de erratas que podrá ponerse al ecsaminar las ordenanzas i decretos para formar su indice alfabético.

Era mui interesante la recopilación i publicacion ordenada de todos los actos de la Camara, i esta motivo me hizo no objetar varios de ellos, annque contienen algunas disposiciones que en mi concepto no son convenientes, i aunque la redaccion de algunes artículos deberia variarse.

Tierras Daidias.

En el año prócsimo pasado se adjudicaron esta provincia 56 fanegadas de tierras en un baldio que se habia declarado por tal en Soacha; la Cámara decretó su venta, i habiéndose dispuesto que el personeco tomase la correspondiente posesion, ha habido oposicion de parte de los colindantes i el asunto se ha vuelto contencioso.

En el Constituctional de Cumlinamarea mint.

for to menos and having store indicas as in motion calidad.

Arliculo 2. El pago del alumbrado público se hara: 12 con el producto de la contribucion de the reales mensuales, denominada de propies i ones mensiones, comerciantes, estrayer lo Name

Sopie Engine bioactioning ber próximo,

La Camara provincial de Bogota, en uso de la atribución 12 articulo 124 de la lei 1.º parte 2.º tratado 1.º de la Recopilación Granadina.

UVCRETA:

205 se halla el decreto ejecutivo asignando á la q provincia 24,944 fanegadas de tierra para completo de 25,000 en el baldio que ecsiste en Gachalà entre los rios Chibor, Guabio i Negro. De esto debe darse cuenta à la Câmara para que determine lo que juzgue mas conveniente respecto de dichas tierras.

Cerca de Paudi ecsiste un paqueño baldio en el que se habían señalado al Sarjento mayor Francisco Ugarte las fanegadas de tierra à que se le declaró con derecho, como inutilizado en el servicio militar. El cabildo de aquel distrito ha representado que aquel baldio ó una parte de el se hallasdentro del circulo de media legua de tadio fornando por centro la cabecera del distrito, i perteneciendo por consigniente à las rentas comunues pide se declare asi. Se han mandado practicar las dilijencias necesarias para saber el derecho que tenga el comun del distrito de Pandi á las dichas tierras, i aun no se ha dado cuenta del resultado.

En el distrito de Fusagasuse entre los rios Guabio i Batan i la cumbro que debe separar susvertientes de las de los rios que caen al territorio; de San Martin ecsiste un baldio en el que se han adjudicado algunas fanegadas de tierra al Dr. José-Blagborne i al jeueral Joaquin Paris.

La hoya del rio de la Pedrera, ó sue vertientes del lado norte, se han denunciado como baldías, primero por algunos, vecinos de Chipasaque pidiendo la cesion de la parte necesaria para una nueva poblacion, i últimanente por el so onel José Maria Conzalez con el fin de que alli se le adjudiquen las sanegadas á que se le ha declarado con de- Daguerre.—Es copia.—Torres.

recho como militar;- pero como no se han espresado los límites ó los colindantes, del baldio, ha sido 🗐 preciso devolver las solicitudes para que se lleneeste requisito.

Los baldios indicados son los únicos que haien la provincia, ó al menos los únicos deque se ha tenido noticia en la Gobernación por los informes s de los jefes políticos.

Bogotà, 6 de agosto de 1847.

Pastor Ospina.

CAJA: DE AHORROS.

Sr. Director de la Caja ahorros.-Bogotá, d 23 de 4 Setiembre de 1847.

Amigo sincero del establécimiento que U. presides i descoso de contibuir por mi-parto ai progreso de ? tan benéfica i útil institucion haciendo conocerà los artesanos i à la clase menesterosa las grandes ventajas que reportariam de colocar en esa caja susaherros para legar à sus bijos, sin trabajo alguno∉ de su parte; un patrimonio que pudiera asegurar? su suerte despues de su muerte; tengo la chonra; de acompañar à U. un pequeño cuadro que be trabajado sobre los rendimientos que un capital des mil reales- puede producir al cabo de veinte i cinco? años, acumulando sus intereses à razon de f 1/42 por ciento mensual.

Si este trabajo mereciere la aprobacion de la junta i llenare el objeto que con él me he propoesto, quedaran-satisfechos los descos de quien tiene la honrade suscribirse de U. mui atento, estimador. J. D.

Tabla progresiva del rendimiento de la cantidad de 1,000 reales depositada en la Caja de Ahorros, calculada para 25 años, al interés compuesto de 11 por ciento mensual acumulable al capital nor semestres

Años.	Capitales.	Intereses de los dos somestres, del año.	Total capital é intereses.	Produceion del 3 por 100 toman- do de los intere- ses para gastos.	Total liquido at fin de cada año.
1". año. 2°. año. 3°. año. 4°. año. 5°. año. 6°. año. 8°. año. 10. año. 11. año. 12. año. 14. año. 15. año. 16. año. 17. año. 18. año. 19. año. 19. año. 19. año. 20. año. 21. año. 21. año.	R*. Cmax 4,000 nn 4,150 79 1,324 32 1,52h nn 1,753 82 2,018 27 2,321 30 2,671 31 3,074 15 3,537, 70 4,071 16 4,685 06 5,391 53 6,204 52 7,140 11 8,216 30 9,455 25 10,881 01 12,521 77 14,409 96 16,582 84 19,083 29 21 060 07	R. Cm-1 155, 45 178, 88 205, 84 236, 91 272, 62 342, 39 360, 83 415, 26 477, 87 549, 94 652, 87 728, 30 838, 43 964, 51 1,109, 46 1,277, 26 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 50 1,691, 57 2,240, 09 2,577, 88 2,966, 50 3,448, 65	R*. C**** 1,155 45 1,329 67 1,530 16 1,760 91 2,026 44 2,330 66 2,682 13 3,086 57 3,552 02 4,087 64 4,704 03 5,413 36 6,220 66 7,169 03 8,249 57 9,493 56 10,925 10 12,572 51 14,468 34 16,650 04 19,160 72 22,040 88 25,379 83	R*. C*** 4 66 5 35 6 16 7 09 8 17 9 36 10 82 12 42 14 32 16 48 18 97 24 83 25 14 28 92 33 27 38 31 44 09 50 74 58 39 67 20 77 43 88 99 102 56 117 88	Re. C= 1,150 79 1,324 32 1,524 ## 1,753 82 2,013 27 2,321 30 2,671 31 3,074 15 3,537 70 4,685 06 5,391 53 6,204 52 7,140 11 8,216 30 9,455 25 10,881 01 12,521 77 14,409, 95 16,582 84 19,083 29 21,960 89 25,277 27 29,088

nechas en el año anterior en este establecimiento son mui ventajosas para los progresos de le truccion, i en electo se ha conocido 3 : la meiera obtenida en varios ramos; sin embar. ha habido personas á quienes disgustaron aquel s reformas, parece se han propuesto no perdonar medios. aunque sean poco regulares, para en barazar la

tante esto, ha habido en los últimos meses undeficit en los fondos, por lo que ha sido precisomandar hacerles un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quinta parte de aguardientes, el que podrà ser pagado à fines del año.

Libertation on the

t.A TIL

lden laen

fact

pad

call Pud olije asi, a 10-Prod

'n

"alid

 Λ_{Γ}

 $p^{\mu_{1}}$ 'Kilo rearies. ire.;

1.公园南